

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 9 financiado con cargo a bajas de partidas no comprometidas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
912 230000 Dietas	7.400 euros
912 23100 Indemnización gastos de locomoción	4.600 euros
Total suplemento de crédito	12.000 euros

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

BAJA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

CONCEPTO	IMPORTE/EUROS
912 23000 Dietas	12.000 euros
Total	12.000 euros

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 2 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Olaya Cobos.

(03/848/19)

